

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NILO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NILO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de NILO para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL

Dirección: POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

MESA:0

51,778,256	JULIA EDITH VANEGAS MARTINEZ Remanente	3,104,379	ALVARO RAMIREZ PLATA Remanente
1,071,988,165	NICOLAS MANZANARES DIAZ Remanente	1,069,925,538	KAREN LORENA URIBE MOSQUERA Remanente
1,069,925,430	JOSE FERNANDO CAICEDO OLIVEROS Remanente	1,069,924,942	MARILY MONROY LINAREZ Remanente
1,030,607,783	MAURICIO BOLAÑOS RAMIREZ Remanente	1,023,008,152	SERGIO LEONARDO LOZANO ROZO Remanente
39,584,588	CONSTANZA ROJAS PEÑA Remanente	39,583,478	ELISABETH PINZON MOLANO Remanente
39,570,337	ALBA ROCIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ Remanente	20,761,720	ELIZABETH RODRIGUEZ SALAZAR Remanente
4,266,773	BLADISMIT BONILLA DIAZ Remanente	3,104,326	FAVIAN AVELLANEDA CORREA Remanente
1,003,523,333	CRISTIAN GIOVANNY VARGAS VARGAS Remanente		

MESA:1

1,069,924,464	YURI MARCELA GARCIA RUBIANO Presidente	52,459,203	ESPERANZA VELASQUEZ MURILLO Vicepresid.
1,069,924,114	LUISA FERNANDA DEVIA PINILLA Vocal	1,069,924,140	ANGELA MARIA DUQUE Vocal
1,069,924,554	YENI CONSTANZA NEIRA GUTIERREZ Vocal	1,001,344,612	EDWIN DAVID GONZALEZ OSORIO Vocal

MESA:2

1,072,638,258	RUTH EMILSE HILARION RODRIGUEZ Presidente	21,017,853	NURY ALEJANDRA SALAZAR PARDO Vicepresid.
20,761,893	NINI JOHANNA ROJAS PEÑA Vocal	1,069,924,828	MARIO ALEJANDRO DIAZ TORRES Vocal
1,069,925,467	DIOMEDES MARROQUIN RODRIGUEZ Vocal	1,071,986,725	LIDA ASTRID PEREZ SANCHEZ Vocal

MESA:3

39,570,849	SANDRA ARANGO AGUDELO Presidente	20,761,803	YANET PATRICIA TRIANA MAHECHA Vicepresid.
32,001,954	GILMA LILY DIAZ CUARTAS Vocal	1,030,586,158	INGRID JAZMIN ALBADAN CASTILLO Vocal
3,104,001	JOSE JOAQUIN ESCOBAR GUERRERO Vocal	1,069,924,161	JHON FREDY JARA SARMIENTO Vocal

MESA:4

1,069,749,654	JUAN SEBASTIAN CUBILLOS GONZALEZ Presidente	93,125,570	ANGELINO RUIZ QUINTANA Vicepresid.
20,761,782	YENY CONSTANZA RAMIREZ GUACANEME Vocal	28,551,094	JEIMMY LIZETH ALZATE VARGAS Vocal
26,551,606	ANDREA MILENA MILLAN MANTILLA Vocal	1,106,308,234	MIGUEL EDUARDO RODRIGUEZ MORENO Vocal



POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NILO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:5

1,070,594,679	WILMER HERNANDO TAVERA DAZA	Presidente	20,761,845	ADRIANA BEATRIZ JIMENEZ ZULETA	Vicepresid.
1,069,924,955	ELKIN YOHAN ARENAS QUINTERO	Vocal	39,623,244	PUREZA CORTES ACOSTA	Vocal
1,003,523,352	LAURA BRILLITT CRISTANCHO LUNA	Vocal	3,104,135	JOSE CAMILO TORRES MARTINEZ	Vocal

MESA:6

20,761,627	JANETH ROJAS LIEVANO	Presidente	20,875,884	SANDRA CATALINA VASQUEZ HERNANDEZ	Vicepresid.
1,007,443,137	MARIANA VALENTINA TORRES RODRIGUEZ	Vocal	8,001,595	JOSE HELMAN MANZANARES SUAREZ	Vocal
10,472,512	EDILSON ORDOÑEZ CHAMIZO	Vocal	1,106,769,580	JUAN CARLOS RODRIGUEZ GARCIA	Vocal

MESA:7

39,570,684	SORAIDA SALAS VERA	Presidente	66,978,108	SANDRA MILENA HERNANDEZ SIERRA	Vicepresid.
1,003,670,793	RONALDO GONZALEZ SUAREZ	Vocal	3,104,377	LUIS CARLOS AVILA AVILA	Vocal
11,317,533	RAUL OÑATE GARZON	Vocal	17,644,153	JUAN DE DIOS VELEZ CRUZ	Vocal

MESA:8

65,753,058	MARISOL CASTILLO HERNANDEZ	Presidente	1,069,925,176	MONICA CATHERINE PEÑARANDA RODRIGUEZ	
3,103,955	JOSE EDUARDO RAMOS PINILLA	Vocal	1,105,685,143	VANESSA ALEJANDRA HERNANDEZ COLLAZOS	Vocal
20,761,629	MONICA TORRES ROMERO	Vocal	3,104,363	HANNER STEVE CASTILLO RODRIGUEZ	Vocal

MESA:9

1,030,538,157	BELLANID ALBADAN CASTILLO	Presidente	11,318,970	MARTIN HONORIO CASTRO RICARDO	Vicepresid.
1,069,924,832	ANDREA VIVIANA HERRERA REINA	Vocal	20,761,948	LILI MORENO BELTRAN	Vocal
79,487,790	HECTOR ENRIQUE VELANDIA BLANCO	Vocal	79,735,805	CAMILO TORRES CERVERA	Vocal

MESA:10

3,104,400	LUIS ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ	Presidente	39,572,776	DIANA MARCELA GALINDO	Vicepresid.
52,028,381	SANDRA LILIANA HERNANDEZ ORTEGON	Vocal	1,069,924,111	JOHANNA PATRICIA REINA ARIAS	Vocal
1,069,924,352	DEISY VIVIANA PERALTA VARGAS	Vocal	1,070,596,554	LUIS EDUARDO MARTINEZ ALAPE	Vocal

MESA:11

80,493,715	ESTEBAN RAMIREZ VILLALOBOS	Presidente	25,233,455	LUZ MAIRENA GARCIA PARRA	Vicepresid.
1,069,925,022	JULIETH STEFANIA MAZUERA BOBADILLA	Vocal	1,069,924,859	LINDA MAYERLI RODRIGUEZ VARGAS	Vocal
1,069,925,878	ANGIE LORENA CAICEDO RUIZ	Vocal	1,069,924,482	CRISTIAN ERINSON SANCHEZ VILLEGAS	Vocal

MESA:12

1,069,924,208	NOHORA ALEJANDRA GUAYACUNDO AVILA	Presidente	32,002,214	BLANCA CECILIA MANZANARES VANEGAS	Vicepresid.
11,259,651	YIMY IBAÑEZ IBAÑEZ	Vocal	73,577,116	ROGERS DONALDO TORRES LUNA	Vocal
80,882,871	HAROLD ANDRES CALDERON ROJAS	Vocal	39,578,638	ANDREA MAIRETH BENAVIDEZ LOPEZ	Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - PUEBLO NUEVO

Dirección: POLIDEPORTIVO

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NILO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

MESA:0

11,382,158	HERNANDO GUERRERO GOMEZ Remanente	52,061,477	ELIZABETH PEÑARANDA SUESCUN Remanente
1,069,925,985	ANA YULISSA CLAVIJO LOZANO Remanente	11,387,140	ANGEL ALBEIRO GONZALEZ SOSA Remanente

MESA:1

28,689,188	ARELIS TORRES CASAS Presidente	93,434,265	XAVIER VASQUEZ TORRES Vicepresid.
80,499,798	FERLEIN GUERRERO GOMEZ Vocal	1,015,404,989	DIANA PATRICIA GARCIA MENDEZ Vocal
1,069,926,319	NATALIA PARGA DEVIA Vocal	11,388,838	ALBERTO OLARTE MORALES Vocal

MESA:2

35,375,179	MARIA NELCY CABEZAS RIVERA Presidente	39,558,936	NUBIA LOZANO LOZANO Vicepresid.
79,490,336	LUIS FERNANDO SARMIENTO VERGARA Vocal	1,069,925,405	YULI ALEXANDRA BENAVIDES VARGAS Vocal
1,069,925,894	DIANA PAOLA TELLEZ PEÑARANDA Vocal	1,069,924,619	SANDRA CATALINA PARGA DEVIA Vocal

MESA:3

11,320,568	MILER HUMBERTO LOZANO LOZANO Presidente	79,360,666	MOISES GARCIA PARRA Vicepresid.
35,253,788	ANDREA CATALINA CAMARGO VARGAS Vocal	39,544,177	ALBA RUTH PEÑARANDA SUESCUN Vocal
1,069,724,702	YOHANA LIZZETH BELTRAN SANCHEZ Vocal	11,221,872	EDUIN CALLEJAS MOLINA Vocal

Zona: 99 Puesto: 08 - S MULTIPROPOSITO CTRO POBL LA ESMERALDA Dirección: CENTRO POBLADO LA ESMERALDA

MESA:0

1,069,924,640	JAVIER FRANCISCO ROMERO GAITAN Remanente	80,417,555	PEDRO VICENTE HERNANDEZ GIL Remanente
1,070,615,503	GINNA PAOLA ARMERO PARRA Remanente	33,702,152	ELSY JOHANA ROMERO ZAMBRANO Remanente

MESA:1

11,320,490	CARLOS FERNANDO PASTRANA VARGAS Presidente	39,582,977	LADY MAGALI CASTRO SANCHEZ Vicepresid.
1,069,733,733	MARIEN ROCIO PARRA MOYANO Vocal	1,069,924,205	DARWIN JHAIR PRADA SANCHEZ Vocal
1,069,926,288	ANDRES FELIPE BELTRAN CRUZ Vocal	1,024,470,849	DIEGO ARMANDO JARA BELTRAN Vocal

MESA:2

5,866,149	EDGAR GONZALEZ LOAIZA Presidente	14,253,952	ALDEMAR GARCIA ROJAS Vicepresid.
14,272,436	ELVER COLORADO CRUZ Vocal	11,229,349	RUSBEL ESTEBAN GOMEZ RUEDA Vocal
11,319,353	JOSE EDILBERTO VERASTEGUI DIAZ Vocal	1,069,925,812	BRAYAN STEVEN MALDONADO TORRES Vocal

MESA:3

39,558,892	MARIA DE LOS ANGELES TOVAR BELTRAN Presidente	1,069,924,475	ALIRIO ALEJANDRO RINCON HERNANDEZ Vicepresid.
1,069,924,580	FABIAN ROPERIO FORERO Vocal	1,003,568,341	KAREN JALEXIS GARCIA ORTIZ Vocal
1,069,924,497	YENNY KATHERINE TORO MOSQUERA Vocal	1,106,896,482	MIGUEL ANGEL VELASCO VINASCO Vocal

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NILO PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

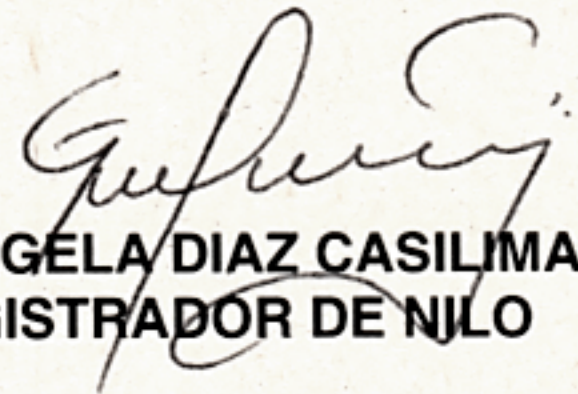
ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de NILO con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LUZ ANGELA DIAZ CASILIMAS
REGISTRADOR DE NILO

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL